

Calahorra (Logroño).—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Málaga.—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Marbella (Málaga).—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Murcia.—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Pamplona (Navarra).—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Estella (Navarra).—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Oviedo.—Dos de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Las Palmas (Las Palmas).—Dos de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y una gratificación por residencia equivalente al 30 por 100 del sueldo base, sin repercusión en pagas extraordinarias.

Puerto del Rosario (Las Palmas).—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Vigo (Pontevedra).—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior, exceptuándose la gratificación por residencia.

Tuy (Pontevedra).—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Béjar (Salamanca).—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Santa Cruz de la Palma (Tenerife).—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior, más una gratificación por residencia equivalente al 30 por 100 del sueldo base, sin repercusión en pagas extraordinarias.

La Orotava (Tenerife).—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Reinosa (Santander).—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior, exceptuándose la gratificación por residencia.

Soria.—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Tarragona.—Dos de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Valencia.—Tres de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Játiva.—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Bilbao (Vizcaya).—Dos de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Zaragoza.—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Calatayud (Zaragoza).—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 3 del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Secretario, vacante en el Juzgado de Paz de Güera (Provincia de Sahara).

Vacante en el Servicio de Justicia de la Provincia de Sahara la plaza de Secretario del Juzgado de Paz de Güera, se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios de Juzgados de Paz en situación de actividad que no hayan cumplido la edad de cincuenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.

2. Los complementos e incentivos que correspondan, de acuerdo con la normativa vigente para los funcionarios del mismo Cuerpo y categoría dependientes del Ministerio de Justicia, así como los complementos establecidos con carácter especial en la provincia y que sean de aplicación conforme al régimen imperante en ésta.

3. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.

4. La ayuda familiar a que tenga derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Justicia, que las cursará informando sobre cada uno de los concursantes si es o no destinable.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en la que se hará constar la edad del aspirante.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Dos fotografías, tamaño carnet.

d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa para el que resulte designado la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto, si lo estima conveniente.

Madrid, 1 de diciembre de 1972.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 22 de noviembre de 1972 por la que se publica la relación de opositores que han alcanzado plaza para las categorías, instrumentos y destinos que se expresan, como resultado del concurso-oposición para cubrir vacantes en las Bandas de Música de la Armada.

Como resultado del concurso-oposición anunciado por Ordenes ministeriales de 11 de marzo y 4 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» números 83 y 193 de 1972), para cubrir vacantes en las Bandas de Música de la Armada, se publica a continuación la relación de opositores que han alcanzado plaza para las categorías, instrumentos y destinos que se expresan:

Para Brigada Músico de primera clase. Flauta y flautín. Agrupación de Infantería de Marina de Madrid: Don José María Perelló Banacloig.

Para Brigada Músico de primera clase. Saxofón alto. Agrupación de Infantería de Marina de Madrid: Don Jaime Belda Cantavella.

Para Sargento Músico de segunda clase. Saxofón barítono. Agrupación de Infantería de Marina de Madrid: Don Angel Miguel Salas.

Para Sargento Músico de segunda clase. Saxofón tenor. Tercios de Infantería de Marina y Escuela Naval Militar: Don Manuel Miján Novillo.

Para Sargento Músico de segunda clase. Saxofón tenor. Tercios de Infantería de Marina y Escuela Naval Militar: Don Moisés Permuy Picos.

Para Sargento Músico de segunda clase. Saxofón barítono. Tercios de Infantería de Marina y Escuela Naval Militar: Don Manuel J. Coira Silvar.

Para Sargento Músico de segunda clase. Clarinete si bemol. Tercios de Infantería de Marina y Escuela Naval Militar: Don Luis Ferrer Sánchez.

Para Sargento Músico de segunda clase. Clarinete si bemol. Tercios de Infantería de Marina y Escuela Naval Militar: Don Vicente Boltrán Vidal.

Para Sargento Músico de segunda clase. Clarinete si bemol. Tercios de Infantería de Marina y Escuela Naval Militar: Don Manuel Rosales Carballal.

Para Sargento Músico de segunda clase. Clarinete si bemol. Tercios de Infantería de Marina y Escuela Naval Militar: Don Francisco Amat García.

Para Sargento Músico de segunda clase. Clarinete si bemol. Tercios de Infantería de Marina y Escuela Naval Militar: Don Máximo Ezquerro Ezquerro.

Para Sargento Músico de segunda clase. Clarinete si bemol. Tercios de Infantería de Marina y Escuela Naval Militar: Don Pablo Amaro Villan.

Para Sargento Músico de segunda clase. Clarinete si bemol. Tercios de Infantería de Marina y Escuela Naval Militar: Don Jesús Montere Dans.

Para Sargento Músico de segunda clase. Batería-Tímbal. Tercios de Infantería de Marina y Escuela Naval Militar: Don Lorenzo Sánchez Leiva.

El personal reseñado, excepto los que en la actualidad pertenecen a las Bandas de Música de la Armada, deberá remitir a la Dirección de Enseñanza Naval, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta Orden, los documentos que se fijaban en el punto ocho de las Ordenes ministeriales anteriormente citadas:

- Copia literal del acta de nacimiento.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeles.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría del Cuerpo General de Policía o, en su defecto, por la Comandancia del Puesto de la Guardia Civil.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Dependencia del Estado, provincia o municipio.
- Certificado de Estudios Primarios expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Quienes dentro del plazo indicado no presentan en el Registro General del Ministerio de Marina la documentación reseñada, serán eliminados de la lista de aprobados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Madrid, 22 de noviembre de 1972.—P. D., el Director de Enseñanza Naval, Jacinto Ayuso Serrano.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de Oposiciones al Cuerpo de Intendentes al Servicio de la Hacienda Pública por la que se hace pública la relación de opositores declarados aptos en el primer ejercicio de la oposición, a efectos de lo dispuesto en la norma octava de la Orden de 13 de septiembre de 1971.

De conformidad con lo dispuesto en la norma octava de la Orden ministerial de 13 de septiembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre), se hace pública la relación de opositores declarados aptos en el primer ejercicio de la oposición al Cuerpo de Intendentes al Servicio de la Hacienda Pública y que, por haber sido eliminados en posteriores ejercicios al no alcanzar las puntuaciones mínimas necesarias, pueden ejercitar en las dos oposiciones siguientes el derecho reconocido en la citada norma octava:

| Número de sorteo | Nombre y apellidos |
|------------------|--|
| 1 | Don Francisco Javier Luna Luque. |
| 2 | Doña María Encarnación Vivanco Bustos. |
| 3 | Don Francisco Fernández Durán. |
| 11 | Don Ramón Eslava Baguena. |
| 13 | Don Casildo Reneses Sanz. |
| 16 | Don Evaristo Amat de León Guitart. |
| 19 | Don Jorge Antonio Calvo Bailo. |
| 26 | Don Ignacio de Loyola Díaz Ruiz. |
| 30 | Don Gabriel Agustín Díez Pavón. |
| 33 | Don José Antonio Payá Cruz. |
| 34 | Don Pedro Alejandro Píza Colom. |
| 38 | Don Ubaldo Alonso Guerrero. |
| 37 | Don Pedro Alcántara Capiscol. |
| 41 | Don Jesús Pérez Cristóbal. |
| 43 | Don Juan José Prieto Pérez. |
| 51 | Don José María Fugardo Estivill. |
| 55 | Don José Luis Izquierdo Pérez. |
| 57 | Don Jesús Loscos Loscos. |
| 61 | Don Gregorio Ramón Ramón. |

Madrid, 25 de noviembre de 1972.—El Vocal-Secretario, Manuel Jesús Lagares Calvo.—Visto bueno del Presidente, por delegación, Francisco Javier Ramos Díaz.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Granada referente al concurso-oposición para proveer dos plazas de Capataz de Cuadrilla en la plantilla de Camineros del Estado de esta Jefatura.

Por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, de 26 de septiembre de 1972, ha sido autorizada la convocatoria de concurso-oposición para proveer dos plazas vacantes de Capataz de Cuadrilla de la plantilla de personal de Camineros del Estado de la Jefatura Provincial de Carreteras de Granada: una, entre el personal de la categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad en la misma, y otra, con carácter libre.

De conformidad con lo que se establece en el Reglamento General de Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961, se convoca concurso-oposición para proveer las plazas citadas, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en el concurso-oposición se requiere:

Convocatoria correspondiente al turno libre:

- Ser español.
- Aptitud física suficiente para el desempeño del puesto de trabajo.
- Haber cumplido el servicio militar o estar declarado exento de su prestación.
- Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado.

Convocatoria correspondiente al turno restringido:

Pertener al Cuerpo de Camineros del Estado, con la categoría de Caminero, y tener un año de antigüedad en la misma el día que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

Segunda.—Las solicitudes para participar en el concurso-oposición, dirigidas al Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, se presentarán en la Jefatura Provincial de Carreteras de Granada, Gran Vía, 34, y en las mismas se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio del peticionario, manifestándose expresa y detalladamente que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse, así como turno en que se desea concursar.

Se estimarán como méritos la posesión de título o diploma de capacitación o perfeccionamiento profesional, la antigüedad en el Servicio sin nota desfavorable, el sentido de responsabilidad, iniciativa y dotes de que consten en el expediente personal, así como cualquier otro de naturaleza similar.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo, se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que se aleguen.

Tercera.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de los aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios, así como la composición del Tribunal que haya de juzgar los exámenes.

Quinta.—Los ejercicios a realizar por los aspirantes versarán sobre conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición, nociones de replanteos, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, de manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo. Asimismo, sobre conocimiento del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Granada, 29 de noviembre de 1972.—El Ingeniero Jefe.—8.335-E.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Sur de España referente al concurso-oposición para cubrir una plaza vacante de operario fijo de esta Comisaría de Aguas.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición, en turno libre, para cubrir una plaza de Oficial de Oficio de primera —Conductor—, vacante en la Comisaría de Aguas del Sur de España, cuya convocatoria fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de octubre de 1972, y de acuerdo con las disposiciones vigentes, se